



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0763

Valledupar,

27 JUN 2014

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Mobil, ubicado en la calle 17 N° 15-56, en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar, presentada por HEARNELDO JOSE BRITO DURAN, identificado con C.C. N° 85.448.995”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1171 del 12 de diciembre de 2007, se otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas y permiso de vertimientos de residuos líquidos tratados sobre el sistema de alcantarillado público, al establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL VALLEDUPAR.

Que el señor HEARNELDO JOSE BRITO DURAN, identificado con C.C. N° 85.448.995, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en la calle 17 N° 15-56, en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar, para beneficio del establecimiento Estación de Servicio Mobil-Valledupar.

Que mediante Auto N° 048 del 3 de marzo de 2014, emanando de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental se inició el trámite administrativo ambiental. El día 09 de abril de los corrientes, se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad mediante oficio de fecha 21 de abril de 2014, entregado el día 22 de del mes y año citado, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que conforme al Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Mobil, ubicado en la calle 17 N° 15-56, en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar, presentada por HEARNELDO JOSE BRITO DURAN, identificado con C.C. N° 85.448.995, sin perjuicio de que la interesada pueda allegar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0763 de 27 JUL 2005 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Mobil, ubicado en la calle 17 N° 15-56, en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar, presentada por HEARNELDO JOSE BRITO DURAN, identificado con C.C. N° 85.448.995.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 035-2005.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a HEARNELDO JOSE BRITO DURAN, identificado con C.C. N° 85.448.995 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente N° CJA 035-2005